



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2025-CM/MPC

Castrovirreyna, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2025; visto el Informe N° 147-2025-MPC/GDE, de fecha 18 de agosto 2025, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 625-2025-VOCC/GPYP/MPC, de fecha 08 de agosto del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha cumplido con emitir el nuevo proyecto de ROF, adecuado a los Lineamientos de Organización del Estado y sustenta la propuesta de aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; el cual, se encuentra reconocida por la Secretaría de Gestión Pública;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, así como coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el numeral 43.4, del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, mediante Informe N° 147-2025-MPC/GDE, de fecha 18 de agosto, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la deliberación y aprobación en Sesión de Concejo para actualizar los costos del TUSNE de la municipalidad (alquileres de bienes y equipos);

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, cuyos requisitos y derecho de pago se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 006-2020-CM/MPC y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día 01 de enero del 2026

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente ordenanza

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General disponga la publicación del TUSNE en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Qurspe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Social
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Gestión Ambiental
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.